Anexo I. Anexo Técnico

De manera enunciativa, más no limitativa, los aspectos técnicos mínimos que deberán aplicar y considerar en los procedimientos de contratación en materia de adquisición de cartuchos de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto, son los siguientes:

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

Contar con el abasto de cartuchos tóner que permita a las Unidades Médicas y Administrativas ubicadas en el OOAD Sur del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto) disponer del consumible que permita realizar la impresión de los diversos documentos requeridos para cubrir las necesidades de servicio de las distintas áreas de atención de las referidas unidades con las mejores condiciones de contratación para el Instituto, siempre en apego a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, LAASSP, RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS CARTUCHOS DE TÓNER

Con el propósito de no establecer requisitos que limiten la libre participación de los interesados y a fin de que las especificaciones no se dirijan a una marca determinada, los perfiles considerados para la adquisición de cartuchos de tóner son los siguientes:

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL CARTUCHO DE TÓNER PARA LÁSER MONOCROMÁTICA	Presentación		
	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Tipo
Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática) - Para impresora láser Monocromática o tecnología similar. - Compatible con los modelos de equipo de impresión proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS. - Rendimiento mínimo para el cartucho de 16,000 impresiones.	237	592	PZA

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL CARTUCHO DE TÓNER PARA LÁSER MONOCROMÁTICA	Presentación		
	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Tipo
Perfil "J" multifuncional grupo de trabajo pequeño (monocromático) - Para impresora Multifuncional láser Monocromática o tecnología similar. - Compatible con los modelos de equipo de impresión multifuncional proporcionados sin costo alguno por el Licitante ganador al IMSS. - Rendimiento mínimo para el cartucho de 20,000 impresiones.	**32**	**82**	PZA

Para efectos de registrar el contrato en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) y generar las solicitudes de surtimiento a través de órdenes de reposición, posterior al fallo y previo a la firma del contrato respectivo, la convocante ubicará una clave vigente del catálogo de artículos del Instituto, que se apegue a las especificaciones mínimas solicitadas en la tabla anterior y acorde a la marca que se adjudique.

EQUIPOS DE IMPRESIÓN REQUERIDOS

A fin de establecer las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regulan la adquisición que contrate el Estado con la finalidad de asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el área requirente solicitará que el licitante ganador proporcione sin costo alguno para el Instituto, equipos de impresión propiedad de éste, compatibles con el cartucho de tóner a entregar, de acuerdo con las necesidades del OOAD Sur del Distrito Federal, durante el tiempo requerido para el consumo de cartuchos de tóner suministrado, en un rango de cantidades mínimo y máximo, de acuerdo a los perfiles elegidos a solicitar:

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE IMPRESORA Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)		CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Grupo de Trabajo	Pequeño	**77**	**193**
Tecnología	Láser monocromática		
Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI		
Memoria RAM Mínima (GB)	256 MB		
Velocidad de impresión	De 45 a 50 páginas por minuto		

Puertos	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX y Puerto USB 2.0 mínimo		
Impresión Dúplex	Automático		
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux		
Bandeja 1	Multiusos, 100 hojas mínimo		
Bandeja 2	500 hojas mínimo		
Alimentador manual	Si		
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo		
Volumen de impresión mensual recomendado	6,000 impresiones mensuales		
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz		
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo		
Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS		
Modo de ahorro de energía	Si		
Kit inicial de impresión	Incluido		

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE MULTIFUNCIONAL **Perfil "J" multifuncional grupo de trabajo pequeño (monocromático)**		CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Grupo de Trabajo	Pequeño	**14**	**35**
Tecnología	Láser monocromática		
Resolución mínima (DPI)	1200 x 1200 DPI		
Memoria RAM Mínima (MB)	512		

Velocidad de impresión	45 a 50 páginas por minuto		
Puertos	Gigabit Ethernet (10/100/1000) Base-TX, Wi-Fi 802.11 b/g/n y Puerto USB 2.0		
Panel de Control	LCD		
Impresión Dúplex	Automático		
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux		
Bandeja 1	Multiusos, 100 hojas mínimo		
Bandeja 2	500 hojas mínimo		
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo		
Alimentador manual	Si		
Volumen de impresión mensual recomendado	7,000 impresiones mensuales		
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz		
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo		
Impresión móvil	Si		
Funciones de gestión y seguridad	Compatibilidad con LDAP		
Velocidad de digitalización B/N	De 10 hasta 20 ppm		
Volumen de digitalización diaria	Mínimo 500		
Velocidad de digitalización a color (ppm)	De 10 a 20 ppm		
Tipo de digitalización	ADF, Cama plana		
Resolución óptica mínima	600 dpi		
Profundidad de bits	Color: 24 bits, Escala de grises: 8 bits		
Formatos de archivo compatibles	Mínimo PDF y JPG		
Digitalización a USB	Opcional		
Digitalización a correo electrónico	Requerido		
Controlador de Escáner	TWAIN, ISIS		
Tamaño de digitalización	Tamaño carta y Oficio		

Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS		
Modo de ahorro de energía	Si		
Kit inicial de impresión	Incluido		
Gabinete con ruedas	Opcional		

Es importante precisar que los cartuchos de tóner son el único bien de consumo a adquirir, por lo que de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá realizar la entrega de todos los consumibles que fueran necesarios para el consumo del tóner suministrado, sin costo alguno para el Instituto.

Los equipos de impresión que oferte el licitante deberán ser nuevos, no remanufacturados en ninguno de sus componentes, no descontinuados, no reciclados y serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se agote el último consumible (cartucho de tóner) que exista en el Almacén Delegacional, en las Unidades Hospitalarias, Unidades de Medicina Familiar , Unidades de Prestaciones Sociales y Unidades Administrativas, independientemente de haber concluido el ejercicio presupuestal de la vigencia del contrato. La fecha de retiro de los equipos le será notificada al proveedor vía oficio o correo electrónico y contará con 20 días naturales para retirar sus equipos de las Unidades en donde se encuentren, previa organización en conjunto con el Administrador del Contrato. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el proveedor no haya retirado el 100% de los equipos de impresión solicitados, autoriza al Instituto a utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo, el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

B. MUESTRA

El Instituto requiere que el licitante presente (UNA) MUESTRA (del cartucho de tóner (de los perfiles mencionados en el Anexo técnico, así como los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, las cuales deberán corresponder con la(s) marca (s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en sus propuestas técnica y económica, cada uno en envase primario y secundario, conforme a la presentación indicada en el Anexo Número 1 (uno) "Requerimiento", (caja, envase, bolsa, etc.), con su respectivo acuse de recibo.

Las muestras presentadas serán utilizadas para corroborar físicamente las características técnicas de los bienes ofertados, en lo referente a concordancia de medidas, diseño, color y terminado, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, así como para verificar que el licitante adjudicado entregue los bienes con las mismas características propuestas.

No se aceptará que el licitante oferte más de un consumible de tóner y de equipo de impresión por perfil propuesto (ofertado), debiendo en todos los casos, ser compatibles al 100%.

Las muestras deben entregarse debidamente identificadas mediante etiqueta adherible fuera del empaque original y/o envase primario indicando: Razón Social del Licitante, número de la licitación,

2024 Felipe Carrillo PUERTO

número de perfil que respalda, marca y procedencia, conforme a lo indicado en el Anexo Número 1 (uno). Esta etiqueta no deberá tapar leyendas y/o especificaciones técnicas del fabricante, tales como marca y procedencia del bien, en caso de hacerlo se entenderá que el licitante trata de ocultar inconsistencias en su propuesta presentada, procediendo en estos casos al desechamiento de la oferta presentada.

Los licitantes que resulten adjudicados, deberán considerar que para efectos de revisión de las características físicas conforme a las descripciones del Anexo 1, las muestras NO podrán ser devueltas Ni reclamadas posteriormente, al licitante que haya resultado con adjudicación, ya que las mismas servirán para comprobar que los bienes son entregados con las mismas características propuestas durante la vigencia del contrato.

Una vez concluido el contrato, o bien, se haya acreditado el cumplimiento en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el licitante podrá solicitar por escrito la devolución de sus muestras, teniendo para ello 30 días naturales, siendo de su estricta responsabilidad efectuarlo, en caso de no hacerlo se procederá conforme al numeral 5.4.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

En caso de que la muestra presentada no se apegue a lo antes descrito, su propuesta será desechada.

No se aceptarán muestras representativas amparando dos o más perfiles propuestos, en estos casos se desechará la propuesta.

Para las partidas/claves (Perfil) que requieren equipo de impresión en comodato, deberán relacionar el equipo de impresión en comodato con la partida/clave del cartucho de tóner al que corresponde según su compatibilidad. La falta de este documento en dichos términos y que no se haya[n] entregado las muestra[s] ofertadas es motivo de descalificación de las propuestas técnicas de aquellas partidas y claves que no reúnan cualquiera de estos requisitos.

NO SE ACEPTARÁN MUESTRAS FUERA DE LA FECHA Y HORARIO DEFINIDOS EN EL PRESENTE NUMERAL.

En caso de que no se llegaran a entregar las muestras, se considerará para el licitante implicado, como NO DEMOSTRADAS la totalidad de las especificaciones solicitadas, aun cuando éstas aparezcan en la Propuesta Técnica y será **desechado.**

Se considera responsabilidad de cada licitante relacionar e identificar la partida/clave (Perfil), de acuerdo al Anexo número 1 (uno), respecto de los bienes que presente como muestra, mismos que serán verificados por los servidores públicos del Instituto.

C. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL

CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

- NO APLICA

D. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

- NO APLICA

E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR [ANTES MEXICANA], INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Del resultado de la investigación de mercado y de conformidad con cada caso particular definido por las áreas técnicas, requirentes y compradora, adicional a lo que se especifica a continuación, se deberán enumerar y precisar las normas aplicables de acuerdo con las necesidades específicas:

- Carta de cumplimiento de la Norma metodológica ISO/IEC 19752 del rendimiento declarado "Método para determinar el rendimiento de los cartuchos del tóner en impresoras electrofotográficas y dispositivos multifuncionales con componentes de impresión monocromos [B/N]", expedida por el fabricante de los bienes a ofertar, firmada por el representante legal del mismo donde indique que los bienes ofertados cumplen con la norma.

- Escrito libre en el que señale que el cartucho de tóner ofertado es 100% compatible y de la misma marca de los equipos de impresión en donde serán utilizados, que los cartuchos de tóner y consumibles necesarios para el consumo de los cartuchos de tóner que proporcione, serán nuevos y originales. El documento indicado deberá presentarse en papel membretado con el nombre y logotipo de la empresa licitante, y firmado por el fabricante del insumo a ofertar o distribuidor autorizado por el fabricante, en caso de presentar escritos firmados por el distribuidor autorizado del fabricante, se deberá entregar adicionalmente algún documento que acredite que efectivamente es un distribuidor autorizado por el fabricante del insumo a ofertar, el cual consistirá en carta expedida por el citado fabricante, en el que se haga constar que el que suscribe la carta de respaldo, es su distribuidor autorizado. Este señalamiento se realiza con la finalidad de asegurar el rendimiento de

los cartuchos de tóner indicado por el fabricante y evitar fallas en los equipos, originadas por: utilizar consumibles no compatibles con los equipos de impresión, baja calidad en la impresión, defectos en los cartuchos de tóner y/o exceso de tóner disperso en el interior del equipo, ocasionado por utilizar reciclados o rellenados.

F. IDIOMA DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación que presenten los licitantes invariablemente será en idioma español y en caso de presentar documentación en un idioma diferente deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Anexo II. Términos y Condiciones

A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La presente contratación tendrá una vigencia a partir del día siguiente al fallo al 31 de diciembre del 2024.

B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Plazo

El administrador del contrato a solicitud del área requirente, solicitará la emisión de órdenes de reposición, así como la entrega del número de impresoras, equipos multifuncionales y consumibles que se requieren para el funcionamiento de los equipos de impresión, para mantener la continuidad operativa de las Unidades Médicas y Administrativas del OOAD Sur del Distrito Federal, dentro de las cantidades mínimas y máximas solicitadas en el Requerimiento.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 8 (diecinueve) días naturales, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 7 días para la entrega oportuna y un máximo de 2 días de retraso, vencido este plazo éstas serán canceladas del Sistema de Abasto Institucional (S.A.I.).

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento al licitante ganador, vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía.

Lugar

La entrega de los cartuchos de tóner a adquirir, los equipos de impresión requeridos propiedad del proveedor, así como los consumibles que se requieran para el funcionamiento de los equipos de impresión en comodato se realizará a entera satisfacción del Instituto, en el domicilio que ocupa el Almacén Delegacional del OOAD Sur del Distrito Federal.

Durante la vigencia del contrato, los domicilios de las unidades a entregar y las cantidades de los bienes, pueden cambiar, lo que será informado al proveedor a efecto de entregar en los domicilios que se indiquen, a fin de que realice las adecuaciones correspondientes, las cuales no causarán costo adicional para el Instituto.

Condiciones de entrega

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen en las condiciones físicas ofertadas por el licitante, que los sellos de origen del fabricante se encuentren íntegros y que no se encuentren empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo, asimismo, que la cantidad de cajas de cartuchos de tóner, los equipos de impresión requeridos propiedad del proveedor, así como los consumibles adicionales que se requieran para el correcto consumo de los cartuchos de tóner se encuentran conforme a lo señalado en la solicitud de surtimiento. Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del cartucho de tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: Original y 7 (siete) copias de la orden de reposición en la que se indique el número de piezas y descripción de los bienes.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique siguientes datos:

- Razón Social
- No. de contrato o Procedimiento de Contratación
- Descripción del bien
- Presentación del bien
- Lote y caducidad (en caso de aplicar)

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega señaladas no se darán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones establecidas en el numeral correspondiente.

El Licitante ganador deba proporcionar sin costo alguno para el Instituto equipos de impresión propiedad de éste, de acuerdo con las necesidades del OOAD Sur del Distrito Federal, durante el tiempo requerido para el consumo del cartucho de tóner suministrado.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá realizar la entrega de los insumos que fueran necesarios para el consumo del tóner suministrado, sin costo alguno para el Instituto.

El administrador del contrato, a solicitud del área requirente y en coordinación con el área técnica solicitará al licitante adjudicado los equipos de impresión en las cantidades necesarias y modelos requeridos para asegurar la continuidad operativa del Instituto, en un rango de cantidades mínimo y máximo de acuerdo con los perfiles definidos en el Anexo Técnico.

Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no remanufacturados en ninguno de sus componentes, no descontinuados, no reciclados y serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se agote el último consumible (cartucho de tóner) que exista en el Almacén Delegacional, en las Unidades Hospitalarias, Unidades de Medicina Familiar, Unidades de Prestaciones Sociales y Unidades Administrativas, independientemente de haber concluido el ejercicio presupuestal de la vigencia del contrato. La fecha de retiro de los equipos le será notificada al proveedor vía oficio o correo electrónico y contará con 20 días naturales para retirar sus equipos de las Unidades en donde se encuentren, previa organización en conjunto con el Administrador del Contrato. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el proveedor no haya retirado el 100% de los equipos de impresión solicitados, autoriza al Instituto a utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo, el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al

instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

Si para la utilización del cartucho de tóner instalado es necesaria la reparación del equipo de impresión proporcionado sin costo alguno por el licitante adjudicado; es necesario que el licitante adjudicado atienda cualquier falla que se presente en el equipo de impresión en cualquier componente, parte y/o refacción del equipo suministrado. En caso de presentarse tres fallas en un mismo equipo de impresión, en un periodo de 30 días naturales, el licitante adjudicado estará obligado a sustituir el equipo reportado por uno nuevo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el apartado de deductivas. Asimismo, y con el propósito de garantizar el correcto consumo de cartuchos de tóner, el licitante adjudicado podrá incluir, en coordinación con el administrador del contrato y sin costo alguno para el Instituto, el suministro de equipos de impresión adicionales para la sustitución inmediata de los equipos de impresión dañados. Dichos equipos adicionales permanecerán en la Coordinación de Informática como inventario de reposición.

Procedimiento de levantamiento y seguimiento de reportes

El Instituto, a través del administrador del contrato o el usuario responsable designado por unidad médica o administrativa, reportará al proveedor las fallas de impresión que afecten el consumo de cartuchos de tóner. El licitante adjudicado tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, entrega de consumibles, etc., con el objeto de mantener la continuidad operativa del Instituto.

El área de soporte técnico del licitante adjudicado recibe la solicitud y asigna un número de reporte de servicio, tomando los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.

Con la orden de servicio, el licitante adjudicado asigna un técnico especializado, quien acude al sitio de ubicación del reporte para realizar las acciones que sean necesarias para la solución del mismo. La atención del reporte deberá ser validada por el administrador del instrumento contractual o el usuario responsable designado por unidad. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el reporte de atención de la falla sea recibido a entera satisfacción del instituto. Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la recepción del reporte.

El licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que sean dados de baja, en un plazo máximo de veinte días naturales, contados a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados los reportes a nombre del usuario.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Derivado de que los cartuchos de tóner objeto de contratación, se consideran Bienes de Consumo No terapéutico, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el Binario, de cumple o no cumple, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, 36 bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 51 de su Reglamento.

Justificación de la aplicación del criterio binario

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta procedente la aplicación del criterio binario, en virtud de que en el presente caso, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien a adquirir, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Así mismo y dado que las características técnicas de los bienes solicitados están perfectamente definidas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente y que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad de la adquisición en su totalidad, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método binario

En efecto, se trata de una adquisición estandarizada en el mercado que no presenta variabilidad sustantiva, por lo que a fin de obtener las mejores condiciones económicas de contratación, resulta más beneficioso para el Instituto la utilización del criterio binario y dado que, en el caso concreto no se requieren obtener servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica, no se considera necesario utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y Condiciones.

Proceso de evaluación

La verificación de características técnicas se hará de forma documental, a continuación, se describe la manera en que se llevará a cabo la verificación:

El grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, comprobando que estás sean iguales o superiores a lo solicitado por el Instituto; además verificará lo descrito en la propuesta técnica del proveedor y lo descrito en los folletos o manuales incluidos en la misma.

Si en la documentación (folletos o manuales) no se encuentra alguna característica técnica de la propuesta técnica, aunque se indique en la propuesta, se marcará como NO CUMPLE la característica específica.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN A CONTRATAR.

Los licitantes deberán manifestar que cuentan con la documentación técnica y legal vigente (licencias, autorizaciones y permisos) que se requieren para la fabricación o comercialización de los bienes objeto del evento a convocar, y que, en caso de resultar adjudicado, se comprometen a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la fabricación o comercialización de los bienes, durante la vigencia del contrato respectivo.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que a continuación se señala:

- Copia simple de Licencia de Funcionamiento vigente donde se especifique el giro de la empresa.

- A fin de comprobar que el giro comercial de la empresa se refiere a la compra, venta, suministro de insumos de impresión (cartuchos de tóner), o servicios relacionados con el mismo, el proveedor deberá presentar copia del Acta Constitutiva (en caso de personas morales) o Constancia de situación fiscal (en caso de personas físicas), las cuales deberán presentar congruencia en la descripción del objeto social y de sus actividades económicas con respecto al suministro solicitado. En caso de no presentarlo o que el objeto social o las actividades económicas no sean afín con el suministro solicitado, será motivo de descalificación.

- En el caso de distribuidores (cuando el licitante no es fabricante propio), deberán entregar carta del fabricante o distribuidor autorizado del fabricante, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, por la(s) clave(s) con la(s) que participe, indicando el número del evento de adjudicación.

  El documento (escrito) indicado deberá presentarse en papel membretado con el nombre y logotipo de la empresa licitante, y firmado por el fabricante del insumo a ofertar o distribuidor autorizado por el fabricante.
  En caso de presentar escritos firmados por el distribuidor autorizado del fabricante, se deberá entregar adicionalmente algún documento firmado que acredite que efectivamente es un distribuidor autorizado por el fabricante del insumo a ofertar, en el que se haga constar que el que suscribe la carta de respaldo, es su distribuidor autorizado.

- Con el objeto de propiciar la optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente, el licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica, la manifestación expresa de que se realizará sin costo adicional para el Instituto la recolección y retiro de los cartuchos de tóner vacíos, este documento deberá incluir el programa para la recolección y retiro de los cartuchos de tóner vacíos, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato. Asimismo, el documento presentado deberá indicar que los cartuchos recolectados serán devueltos al fabricante para que sean desmantelados, separando sus piezas de acuerdo con el material de su fabricación, para su reproceso con fines ecológicos. El documento indicado deberá presentarse en papel membretado con el nombre y logotipo de la empresa licitante, y firmado por el fabricante del insumo a ofertar o distribuidor autorizado por el fabricante.

- El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica un correo electrónico, un número telefónico y una página web para reportar las fallas asociadas a los cartuchos de tóner instalados (incorporando el procedimiento para reportar la falla). El horario para el levantamiento de los reportes será de 8:00 a 21:00 horas y el licitante ganador deberá asignar un número de ticket del reporte con fecha y hora de recepción. El tiempo máximo para la atención de ticket por no consumo de tóner ya instalado derivado de un reporte registrado no deberá ser mayor a 48 horas hábiles.

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

El participante deberá presentar los folletos, catálogos o manuales que contengan las especificaciones Técnicas de los cartuchos de tóner de su propuesta, así como de los equipos de impresión propuestos a entregar, dichas especificaciones deberán cumplir como mínimo con las características solicitadas en el Anexo Técnico.

F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES

- No aplica

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

- No aplica

H. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

- <u>Penas convencionales</u>

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, por el equivalente al 1.0 % (uno por ciento), sin exceder un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total de la garantía, sin incluir el IVA, de acuerdo al supuesto siguiente:

i. Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro de los quince (15) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Sur del Distrito Federal.

ii. Cuando el proveedor por defectos a simple vista o defectos de fabricación o especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta o por vicios ocultos, no remplace los bienes dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la notificación del administrador del contrato, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

iii. Cuando el proveedor no entregue los equipos de impresión que le hayan sido requeridos dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de la solicitud.

La pena Convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca= %d X nda X vbaa

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

nda = número de días de atraso

vbaa = valor de los bienes adquiridos con atraso sin IVA.

Pca = Pena convencional aplicable

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 95 Y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.
Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar a apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Se hace referencia al numeral 5.5.1.1 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de ingreso para la aplicación de Penas Convencionales a la Proveeduría, el cual deberá ser solicitado por el Administrador de Contrato al Área de Contabilidad de este OOAD Sur del D.F.

Para dar cumplimiento a lo anterior el Administrador de Contrato deberá proporcionar la documentación que a continuación se especifica:

- Oficio Solicitud por parte de del Administrador del Contrato para la emisión del CFDI de ingreso indicando el importe de la pena convencional, número de la nota de Crédito, y número del Contrato al que se asocia la pena Convencional
- Constancia de Situación fiscal Vigente del Proveedor
- Copia del CFDI de Egreso y nota de Crédito a la que se asociará la Pena Convencional con sello de recibido por la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento de este OOAD Sur del D.F.

- <u>Deductivas</u>

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, en relación con los numerales 4.24.4, inciso h), 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso e) de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable

de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" adjudicado, respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la deducción, dentro de los 5 (cinco días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

el Instituto aplicará deductivas por el cumplimiento deficiente o parcial en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función cada día natural que no se pueda consumir el bien suministrado, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Atención de fallas que afecten el consumo de cartucho de tóner	Por no consumo de cartucho de tóner ya instalado. Tiempo máximo para atención de reportes, a las 48 horas de recepción del reporte respectivo.	Por cada día natural de atraso que exceda las 48 horas posteriores a la recepción del reporte de falla	Equivalente al 1% del precio unitario del cartucho de tóner que no se pueda consumir	Hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento
Canje de equipos de impresión reportados con al menos tres fallas en el periodo de 30 días naturales	Por no consumo de cartucho de tóner ya instalado. Tiempo máximo para atención de reportes, a las 48 horas de recepción del reporte respectivo.	Por cada día natural de atraso que exceda las 48 horas posteriores a la recepción del reporte de falla	Equivalente al 1% del precio unitario del cartucho de tóner que no se pueda consumir	Hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento

Se considerará indisponibilidad del consumo de cartuchos de tóner (No consumo de cartucho de tóner ya instalado), cualquier evento que impida el correcto consumo del cartucho de tóner adquirido, entre otros: fallas en el cartucho de tóner, fallas en los consumibles proporcionados por el licitante adjudicado,

así como cualquier otro evento que afecte el uso del cartucho de tóner, tales como impresiones ilegibles o con manchas

I. CANJE

El Instituto, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, calidad inferior a la propuesta, inclusive vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de cinco días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que no se realice el canje de los bienes en el plazo señalado o considerando además los cuatro días con atraso y aplicación de la pena, se procederá, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato conforme al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

J. GARANTÍAS

i. Garantía de los Bienes
El Licitante Adjudicado se obliga a otorgar sin costo adicional para el Instituto, una garantía por 12 meses, la vigencia de la póliza iniciará a partir de la fecha de recepción de los insumos solicitados en cada orden de reposición contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

ii. Garantía de Calidad
El Licitante Adjudicado deberá entregar al Instituto, dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores a la comunicación del fallo del evento de contratación, una carta firmada por su representante legal en la cual se comprometa a lo establecido por el artículo 80 de la LFPC (Ley Federal de Protección al Consumidor), que a la letra dice: "Los productores deberán asegurar y responder del suministro oportuno de partes y refacciones, así como, del servicio de reparación durante el término de vigencia de la garantía y posteriormente, durante el tiempo en que los productos sigan fabricándose, armándose o distribuyéndose."

iii. Garantía de Cumplimiento de Contrato

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El área contratante recibirá solicitud por escrito del proveedor, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si el proveedor cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el proveedor ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción del Instituto con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 6 de octubre de 2023.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

K. FORMA DE PAGO

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los bienes de consumo entregados a entera satisfacción del Administrador de Contrato deberá ser validada y autorizada por su parte de acuerdo a lo siguiente:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, así como la documentación de conformidad con lo establecido

en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en la que se indique:

a. Cantidad y nombre de bien de consumo solicitado
b. Número de proveedor ante el IMSS.
c. número de contrato,
d. número de alta del almacén y,
e. número de Fianza y denominación social de la afianzadora.

- Para la validación de dichos comprobantes, el proveedor deberá cargar en internet el archivo en formato XML., a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

- Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en sentido positivo y vigente a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por en los términos de lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 en particular a la regla novena, la cual establece que "La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada". En caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

  Nota: Para trámite de pago del contrato "EL PROVEEDOR", queda obligado a entregar al Instituto junto con el comprobante fiscal digital CFDI , la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente y positiva, haciendo hincapié que dicha opinión deberá de ser del día en que se realiza el trámite, en el entendido de que dicha Opinión tendrá una vigencia del día de la fecha en que haya sido generada.

- Existencia de un contrato FORMALIZADO.

De conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.1.26 del "Procedimiento para la recepción, glosa, y aprobación de documentos presentadas para el trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", la información que previene de los Sistemas SATI, SAI, y Módulo de Compras y que se registra en el Sistema PREI-Milllenium, será considerada como la evidencia

de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.2.1.6 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002

Una vez reunida la documentación deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones ubicada en Calzada de la Viga 1174 piso 1 Torre B, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, CP. 09430 en la CDMX. Publicado en el DOF el 02 de octubre de 2023. En un horario de lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas. De acuerdo al numeral 5.2.1.21 del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación y operación y control de fondos fijos", así como a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 02 de octubre de 2023, en el cual se comunica a las autoridades jurisdiccionales de cualquier ámbito y materia, patrones, sujetos obligados, asegurados, pensionados, beneficiarios, servidores públicos y público en general; que para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, a partir del primero de octubre de dos mil veintitrés, el domicilio oficial de la Sede del OOAD Sur del D.F. así como el de las Jefaturas de Servicios, Departamentos y Coordinaciones mencionadas en el mismo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por el Anexo 2 de la Normatividad de Pago de cuentas contables en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

El pago se depositará al proveedor en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b y c) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

Así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto, de acuerdo al punto 4.6 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

No se otorgarán anticipos.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN

Los mecanismos de comprobación y supervisión en cada caso en particular serán definidos por las áreas técnicas, requirentes, compradora y administrador del contrato, de acuerdo con las necesidades específicas, con los mecanismos de comprobación y supervisión que apliquen y se determinen en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto.

M. ANTICIPO

- No aplica.

N. AVISO DE PRIVACIDAD

El licitante que resulte adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente contratación y su Anexo Técnico, así como de la que

tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del documento contractual que se derive del presente procedimiento de contratación; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad civil o de otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.

O. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5%(CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

- No aplica.

P. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

- No aplica.

Q. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que se deriven de la presente contratación no podrán ser transferidos por el licitante que resulte adjudicado a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, el proveedor deberá de contar con el consentimiento por escrito del Instituto.

R. RESPONSABILIDAD LABORAL

Queda expresamente estipulado que el personal que utilice el proveedor para la atención del objeto de la presente contratación, o bien cualquier otro que el licitante que resulte adjudicado emplee para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del Documento Contractual, estará bajo la responsabilidad y dirección del mismo y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al Instituto como patrón sustituto, ni tampoco al licitante que resulte adjudicado como intermediario; en virtud de lo anterior, no tendrá relación ni obligación alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad

social, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en su contra.

S. FIRMAS

Responsable de Elaboración	Responsable de Revisión
Ing. Francisco Uribe Macedo Jefe de Oficina.	Lic. Enrique Ramírez Irala Titular de la Coordinación de Informática.